



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 005 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GRDE

Callao, 19 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 018-2021-GRC/GRDE/OCTEM/MLGL de fecha 11 de febrero de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Informe N°101-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 12 de febrero de 2021 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 35° de la Ley N° 29408 – Ley General de Turismo, establece la creación de la Red de Protección al Turista, encargada de proponer y coordinar, medidas para la protección y defensa del Turista y de sus bienes (...);

Que, mediante Oficio N° 010-2011-MINCETUR/VMT de fecha 07 de enero del 2011, el Vice Ministerio de Turismo solicitó al Gobierno Regional del Callao la conformación de la Red de Protección al Turista del Callao, con la finalidad de ejercer esta función de manera descentralizada, en beneficio de una experiencia turística de calidad para sus visitantes peruanos y extranjeros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000218 del Gobierno Regional del Callao de fecha 13 de abril del 2011 se crea la "Red Regional de Protección al Turista de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2012 - Gobierno Regional del Callao – GRDE de fecha 28 de diciembre de 2012 se aprueba el Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista en la Región Callao;

Que, mediante el artículo segundo del Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista en la Región Callao, indica es facultad de los miembros de la Red de Protección al Turista en la Región Callao (RPT Región Callao) proponer las modificaciones al presente reglamento, las cuales deben ser aprobadas por acuerdo de asamblea;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 028-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 04 de diciembre del 2019, se modifica el artículo quinto del Reglamento Interno de la Red de Protección al Turista en la Región Callao, quedando los Miembros Conformantes de la Red Regional de Protección al Turista de la Provincia Constitucional del Callao de la siguiente manera:

- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, quien la presidirá.
- Un (01) representante de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas del Gobierno Regional del Callao, quien ejercerá de Secretario Técnico de la RPT región Callao.
- Un (01) representante de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 005-2021-GRDE OCTEM-MLGL Fecha: 19 FEB. 2021



- d. Un (01) representante de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao.
- e. Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial del Callao.
- f. Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital del Callao.
- g. Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- h. Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- i. Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
- j. Un (01) representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- k. Un (01) representante de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- l. Un (01) representante de la Capitanía de Puerto del Callao.
- m. Un (01) representante del Ministerio Público – Distrito Fiscal del Callao.
- n. Un (01) representante del Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao.
- o. Un (01) representante de la División de Turismo de la PNP, Comisaría de Turismo del Callao.
- p. Un (01) representante de la Dirección Territorial de la Policía – XX DIRTEPOL Callao.
- q. Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA Callao.
- r. Un (01) representante de la Dirección General de Migraciones – Callao.
- s. Un (01) representante de APM Terminals Callao.
- t. Un (01) representante de Lima Airport Partners S.R.L. (LAP)
- u. Un (01) representante del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI.
- v. Un (01) representante de la Autoridad de Transporte Urbano (ATU).
- w. Un (01) representante de la Cámara de Comercio y la Producción del Callao.

Que, mediante Decreto Supremo N°080-2020-PCM se aprobó "La Reanudación de las Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N°144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de la Salud;

Que, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía Minas – OCTEM, reconoce la importancia del trabajo articulado para el desarrollo de la actividad turística en la región Callao, principalmente bajo un escenario de Reactivación Económica, y, entendiendo que la finalidad de la Red Regional de Protección al Turista en la Región Callao, es proponer, articular y coordinar acciones para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, como medidas de carácter preventivo de riesgos y vulnerabilidad que afecten el desarrollo de la actividad turística, a fin de garantizar la seguridad integral y defensa del turista;

Que, mediante informe N°018-2021-GRC/GRDE/OCTEM/MLGL, de fecha 11 de febrero de 2021, la especialista en turismo de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, recomienda se realice la actualización de la Resolución Regional N°028-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 FEB. 2021



Que, mediante informe N°101-2021-GRC/GRDE/OCTEM, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se realice actualización de la Resolución Regional N°028-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE, a efectos de que se reconfirme a los Miembros Conformantes de la Red de Protección al Turista en la Región Callao.

Estando a las consideraciones expuestas, y al numeral 3) del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva N°000323-Gobierno Regional del Callao de fecha 14 de agosto de 2018, que aprueba delegar a las Gerencias Regionales aprobar Directivas de órgano que contengan disposiciones de aplicación solo en el órgano de competencia de cada Gerencia Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 076-2012- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 28 de diciembre de 2012 y N° 028-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDE de fecha 04 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a los miembros integrantes de la Red Regional de Protección al Turista de la Provincia Constitucional del Callao; además de publicarse en el portal web del Gobierno Regional de Callao, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N°5 de la ley N°29091 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. MARÍA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO
 Gerente Regional de Desarrollo Económico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fedatario:

19 FEB. 2021

